



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 JUN. 1993

RES.H-N° 252 - 93

Expte.n° 19.042/92

VISTO:

La presentación efectuada por la Directora de Sede Orán en la que solicita asesoramiento sobre Plan de Trabajo de auxiliares docentes de la ex-Carrera de Prof. en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria de esa Sede; y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Humanidades por Res. H-057/93 en su art.2° resolvió no hacer lugar a la reapertura del Profesorado en Letras para la Enseñanza Media y Terciaria de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, y en su Art. 3° recomendó la Carrera de Trabajo Social con una sólida formación humanística;

Que por lo tanto es prioritario concentrar los esfuerzos en la creación y organización de la Carrera propuesta u otra alternativa viable, y que no se visualiza a través de la propuesta elevada por los docentes de la ex-Carrera de Letras;

Que el Plan de Trabajo de los docentes precitados, en lo relativo al Proyecto de Investigación, reitera aspectos ya analizados por la Comisión Ad-Hoc, por lo que no se hace necesaria su puesta en marcha;

Que en relación al Seminario de lectura y crítica de textos de autores contemporáneos, esta Comisión no puede realizar ningún análisis debido a la ausencia de programa, bibliografía y otra información pertinente; esto, no obstante, la Comisión considera que un Seminario debe estar a cargo de especialistas en la temática y con una categoría académica acorde a sus exigencias;

Que en relación al Taller de Lectura y Escritura, el mismo puede resultar de interés en el medio, pero que corresponde a la Directora evaluar, en caso de su ejecución, el tiempo de duración del mismo, habida cuenta de la inexistencia de una Carrera que sustente una actividad coyuntural como este Taller de Extensión;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01/06/93)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECOMENDAR a la Dirección de Sede Orán que decida sobre las cuestiones consultadas teniendo en cuenta los considerandos de la presente resolución.





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RES. H-N° 252 - 93

ARTICULO 2°: SOLICITAR a Sede Regional Orán que notifique la presente Resolución a los docentes que presentaron el plan de trabajo.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a Sede Regional Orán, Escuela de Letras, Secretaría Académica y Centro de Estudiantes.

AMELIA MARTA ROYO
SECRETARIA
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.

MARIA CRISTINA FAJRE
DECANA

